

BAU, Centre Universitari d'Arts i Disseny

Anexo a la convocatòria de mobilitat 2025-2026

1.- Requisitos, calendario, evaluación y resolución de solicitudes

1.1- Requisitos

Para poder participar en los programas de movilidad ERASMUS+ estudio y PROPIO, los estudiantes **deberán acreditar el conocimiento lingüístico en alguna de las lenguas vehiculares de la universidad de destino** según los requerimientos de ésta.

En cualquier caso, el estudiante será el responsable de conocer el nivel de idioma requerido por la Universidad en la que realizará su estancia.

1.2- Solicitud

Para poder solicitar una plaza de intercambio de movilidad internacional para el curso 2025-2026 y poder optar a la resolución provisional interna del centro, el estudiante deberá presentar en el período correspondiente en la Secretaría de BAU la "**Ficha de solicitud de inscripción**" que podrá descargar del [Espacio de Secretaría Académica del Campus Virtual](#).

Los estudiantes podrán solicitar en su solicitud hasta a 2 destinos de movilidad diferentes (incluyendo programa Propio UVic-UCC y Erasmus+) ordenándolas según su preferencia.

La lista de destinos disponibles para el curso 2025-2026 estarán disponibles en la [web de BAU](#) y también de la [UVic-UCC](#).

Esta ficha deberá ir acompañada de una **copia del expediente académico** a fecha de presentación de la solicitud y, si dispone, de **copia de las acreditaciones oficiales de lengua** vehicular de la universidad de destino.

Una vez publicada la resolución definitiva de asignación de plazas interna de BAU, es necesario que el estudiante realice la **solicitud oficial a través de la plataforma MOVE-ON de la UVic-UCC**.

Paralelamente al trámite de la solicitud de movilidad internacional y, una vez publicada la resolución definitiva interna de BAU, el estudiante deberá aportar de forma digital vía e-mail al Área Internacional del centro la documentación que será necesaria enviar a la universidad de destino:

- DNI y Pasaporte
- Fotografía tipo carnet
- Carta formal de motivación
- Currículum Vitae
- Portfolio
- Otros documentos para acreditar idiomas y/u otros méritos

BAU, Centre Universitari d'Arts i Disseny

Anexo a la convocatoria de movilidad 2025-2026

1.3- Calendario

- **del 2 al 11 de diciembre de 2024:** presentación en la Secretaría de BAU del original de la "Ficha solicitud inscripción movilidad".
- **16 de diciembre de 2024:** publicación vía e-mail de la resolución provisional de asignación de plazas, interna en BAU, según solicitudes presentadas.
- **19 de diciembre de 2024:** publicación vía e-mail de la resolución definitiva de asignación de plazas, interna en BAU, según solicitudes presentadas.
- **del 20 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025:** solicitud formal de movilidad internacional a la UVic-UCC a través de la plataforma MOVE-ON.
- **hasta el 24 de enero de 2025:** primera resolución de centro: asignación de plazas oficial UVic-UCC, según solicitudes formalizadas a través del MOVE-ON.
- **hasta el 7 de febrero de 2025:** período de aceptación o renuncia del estudiante de la plaza asignada en la primera resolución de centro.
- **21 de febrero de 2025:** resolución final de centro: asignación de plazas oficial UVic-UCC, según solicitudes formalizadas a través del MOVE-ON y aceptadas formalmente en el período establecido.

1.4- Evaluación y resolución

La evaluación de las solicitudes y la asignación de las plazas de acuerdo con los criterios establecidos en este anexo, **será realizado por una comisión** formada por el Responsable de Relaciones Internacionales, el Director Académico y la Responsable de Secretaría y contará con la aprobación del Consejo de Dirección del Centro.

Las plazas se asignarán en función de la puntuación total obtenida para la primera opción de cada solicitud. En caso de empate, se priorizará el número total de créditos aprobados y el nivel acreditado de alguna de las lenguas vehiculares en la universidad de destino.

En caso que no sea posible asignar la primera opción, se intentará asignar la segunda opción. En los casos en los que no haya sido posible obtener ni la primera ni la segunda opción, se podrá optar a las vacantes que hayan quedado después de la resolución provisional interna de BAU. En estos casos los estudiantes con destino pendiente, volverán a escoger en base a los mismos criterios de selección.

En cuanto al otorgamiento de plaza dentro del programa Erasmus+ Estudio KA131 – TPNAP (terceros países no asociados al Programa), BAU ofrece 2 plazas disponibles que quedarán resueltas y adjudicadas siguiendo el mismo criterio de evaluación y asignación de plazas establecido en este anexo. Las plazas no aceptadas en esta modalidad de programa, pasarán automáticamente a ser consideradas dentro de la modalidad de Programa Propio y en lista de espera para el programa Erasmus+ Estudi KA131 - TPNAP.

Cualquier posible reclamación de la primera resolución de centro o del proceso de solicitud se deberá presentar en la Secretaría del centro, en forma de instancia dirigida al Área Internacional en el período máximo de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional.

Finalizado el período de aceptación y renuncia y, una vez validadas las posibles instancias recibidas, se hará pública, vía e-mail, la resolución final de centro.

BAU, Centre Universitari d'Arts i Disseny

Anexo a la convocatoria de movilidad 2025-2026

En cuanto a los **estudiantes** que, teniendo una **plaza asignada por el en el 1er semestre o anual** en convocatoria ordinaria, **no hayan sido finalmente aceptados por la universidad de destino**, podrán solicitar un nuevo destino entre las que hayan quedado vacantes y solo para el 2o semestre.

Este trámite se podrá realizar una vez notificada la no aceptación por parte de la universidad de destino y con fecha límite 20 de junio de 2025. En el supuesto de que la notificación sea posterior a la fecha límite se podrá resolver junto con la de los estudiantes con plaza de movilidad confirmada el 2o semestre.

Estas plazas se otorgarán a medida que los estudiantes lo soliciten, siempre dentro del plazo establecido y en el caso de solicitudes presentadas a misma fecha prevalecerán los criterios de selección mencionados en el punto 2 de este anexo.

En cuanto a los **estudiantes** que, teniendo una **plaza asignada por el en el 2o semestre** en convocatoria ordinaria, **no hayan sido finalmente aceptados por la universidad de destino**, podrán solicitar un nuevo destino entre las que hayan quedado vacantes y solo para el 2o semestre.

Este trámite se podrá realizar una vez notificada la no aceptación por parte de la universidad de destino y con fecha límite 20 de noviembre de 2025.

Estas plazas se otorgarán a medida que los estudiantes lo soliciten, siempre dentro del plazo establecido y en el caso de solicitudes presentadas a misma fecha prevalecerán los criterios de selección mencionados en el punto 2 de este anexo.

2.- Criterios de selección

Las solicitudes tendrán un orden de preferencia basado en los siguientes criterios:

- **Nota media del expediente académico** del estudiante en el momento de realizar la solicitud
- **Nivel acreditado de conocimiento de la lengua** vehicular en la universidad de destino
- **Número de créditos totales aprobados**

El detalle de la ponderación de estos criterios será el siguiente:

2.1- Nota media del expediente académico

Se asignarán al estudiante los puntos equivalentes a su nota media del expediente académico en el momento de realizar la solicitud de movilidad internacional. Por ejemplo, si el estudiante tiene una nota media de 7.80 se le asignarán 7.80 puntos.

La nota media del expediente tendrá una ponderación del **40% sobre el total de la puntuación**.

2.2- Número de créditos aprobados

Se asignarán al estudiante los puntos equivalentes (sobre 10) a los créditos superados respecto a la totalidad del plan de estudios en el momento de realizar la solicitud de movilidad internacional. Por ejemplo, si el estudiante tiene 120 ECTS superados de la totalidad de los 240 ECTS se le asignarán 5 puntos.

El número de créditos aprobados tendrá una ponderación del **40% sobre el total de la puntuación**.

BAU, Centre Universitari d'Arts i Disseny

Anexo a la convocatoria de movilidad 2025-2026

2.3- Nivel acreditado de conocimiento de la lengua

Los criterios de puntuación por la acreditación del conocimiento de una lengua vehicular de la universidad de destino se fijarán según los criterios descritos a continuación.

En el caso de acreditar más de un idioma y/o más de un certificado acreditativo se tendrá en cuenta el nivel más elevado.

El nivel acreditado de conocimiento de una lengua vehicular en la universidad de destino tendrá una ponderación del **20% sobre el total de la puntuación**.

Alemán	
Acreditar un título oficial de nivel C2	10 puntos
Acreditar un título oficial de nivel C1	8 puntos
Acreditar un título oficial de nivel B2	6 puntos
Acreditar un título oficial de nivel B1	4 puntos
Acreditar un título oficial de nivel A2	2 puntos

Inglés	
Acreditar un título oficial de nivel C2	10 puntos
Acreditar un título oficial de nivel C1	8 puntos
Acreditar un título oficial de nivel B2	6 puntos
Acreditar un título oficial de nivel B1	4 puntos
Acreditar un título oficial de nivel A2	2 puntos

Coreano	
Acreditar un título oficial de nivel C2	10 puntos
Acreditar un título oficial de nivel C1	8 puntos
Acreditar un título oficial de nivel B2	6 puntos
Acreditar un título oficial de nivel B1	4 puntos
Acreditar un título oficial de nivel A2	2 puntos

BAU, Centre Universitari d'Arts i Disseny

Anexo a la convocatòria de mobilitat 2025-2026

Francés	
Acreditar un títol oficial de nivell C2	10 punts
Acreditar un títol oficial de nivell C1	8 punts
Acreditar un títol oficial de nivell B2	6 punts
Acreditar un títol oficial de nivell B1	4 punts
Acreditar un títol oficial de nivell A2	2 punts

Holandés	
Acreditar un títol oficial de nivell C2	10 punts
Acreditar un títol oficial de nivell C1	8 punts
Acreditar un títol oficial de nivell B2	6 punts
Acreditar un títol oficial de nivell B1	4 punts
Acreditar un títol oficial de nivell A2	2 punts

Italiano	
Acreditar un títol oficial de nivell C2	10 punts
Acreditar un títol oficial de nivell C1	8 punts
Acreditar un títol oficial de nivell B2	6 punts
Acreditar un títol oficial de nivell B1	4 punts
Acreditar un títol oficial de nivell A2	2 punts

Portugués	
Acreditar un títol oficial de nivell C2	10 punts
Acreditar un títol oficial de nivell C1	8 punts
Acreditar un títol oficial de nivell B2	6 punts
Acreditar un títol oficial de nivell B1	4 punts
Acreditar un títol oficial de nivell A2	2 punts

BAU, Centre Universitari d'Arts i Disseny

Anexo a la convocatòria de mobilitat 2025-2026

Chino	
Acreditar un títol oficial de nivell C2	10 punts
Acreditar un títol oficial de nivell C1	8 punts
Acreditar un títol oficial de nivell B2	6 punts
Acreditar un títol oficial de nivell B1	4 punts
Acreditar un títol oficial de nivell A2	2 punts

3.- Documentació i suport al estudiant

Una vegada publicada la adjudicació definitiva de places, l'estudiant quedarà inclòs en el **Equip de Teams de Mobilitat Outgoing 2025-2026**. A través d'aquest equip l'estudiant podrà consultar els períodes, descarregar la documentació i consultar els enllaços relacionats amb la seva mobilitat, tant abans, durant com després d'aquesta.

Durant tot el procés de mobilitat internacional, l'estudiant contarà amb el suport de l'Àrea Internacional de BAU amb el que tindrà una via directa de comunicació àgil i periòdica.

Debido a la complexitat en alguns moments del procés de la gestió personal per part de l'estudiant, en qualsevol moment podrà requerir el suport de l'Àrea Internacional de BAU per realitzar les gestions i resoldre qualsevol dubte en persona, per telèfon o mitjançant una reunió online.

Al finalitzar l'intercanvi acadèmic i tornar a BAU, està previst que l'estudiant tingui un encontre amb l'Àrea Internacional per valorar la estada i oferir-li suport, en cas necessari, per a la seva incorporació al curs acadèmic.

4.- Trámites para el reconocimiento y calificación de las asignaturas cursadas durante el programa de movilidad

El reconeixement acadèmic dels estudis realitzats a la universitat de destinació dins del programa de mobilitat està garantitzat sempre que els estudis realitzats tinguin l'aprobació prèvia dels òrgans competents de BAU en matèria d'intercanvis internacionals (Director Acadèmic, Coordinador/es de itinerari i/o Departaments de Grados, Responsable de Relacions Internacionals i Coordinador de Erasmus e Intercanvis).

4.1.- Trámites académicos a realizar antes del período de movilidad

L'estudiant és el encarregat i responsable de redactar i presentar a la Secretaria Acadèmica de BAU una **proposta de taula d'equivalències** entre assignatures una vegada hagi estat seleccionat per participar en algun dels programes de mobilitat, per a que se li reconegui prèvia aprovació dels Coordinadors corresponents.

BAU, Centre Universitari d'Arts i Disseny

Anexo a la convocatoria de movilidad 2025-2026

Una vez aprobada la propuesta, será necesario elaborar la Tabla de Equivalencias Académica definitiva y, antes de iniciar la estancia, el estudiante y el Coordinador de Erasmus e Intercambios deberán elaborar un **contrato de aprendizaje (Learning Agreement)** que especificará las asignaturas que se cursarán en la universidad de destino y las asignaturas que le serán reconocidas en BAU, previamente definidas en la propuesta de equivalencias elaborada por el estudiante y aprobada por los Coordinadores correspondientes.

El estudiante podrá descargar los modelos de documentos en el [Espacio de Secretaría Académica del Campus Virtual](#).

El estudiante se matriculará en BAU de las asignaturas acordadas en la Tabla de Equivalencias Académica durante el período establecido al reglamento de matrícula vigente. Una vez realizada la matrícula **cualquier cambio se deberá efectuar dentro de un período máximo de un mes desde la llegada del estudiante a la universidad de destino.**

El estudiante será responsable de matricularse de las asignaturas que también cursará en BAU durante aquel curso cuando realice un intercambio de solamente un semestre.

La estancia en una universidad extranjera da opción al estudiante a reconocer asignaturas hasta un máximo de 72 ECTS para un todo un curso académico y 36 ECTS para un semestre. Para poder realizar la estancia en el extranjero **el estudiante se debe de matricular en BAU de un mínimo de 30 ECTS durante un curso académico o bien 15 ECTS durante un semestre**, como resultado del reconocimiento de los estudios que se realicen en el extranjero acordado en el contrato de aprendizaje.

La asignatura "Trabajo Final de Grado" se debe cursar de forma obligatoria en BAU y no se contempla que se pueda reconocer en un período de intercambio internacional.

4.2.- Trámites académicos a realizar durante el período de movilidad

La universidad de destino tiene la potestad de modificar la oferta académica de sus planes de estudio y horarios. Como consecuencia, la propuesta de equivalencia acordada puede quedar afectada. Es responsabilidad del estudiante plantear alternativas a la tabla de equivalencias para que la revisen los Coordinadores correspondientes en base a las nuevas posibilidades de estudio dentro de un período máximo de un mes desde la llegada del estudiante a la universidad de destino.

No se puede realizar ningún cambio en este documento sin aprobación previa de los Coordinadores correspondientes. Cualquier cambio a realizar durante la estancia se debe gestionar a través de la persona designada a este efecto en la Secretaría Académica de BAU y el coordinador de Erasmus e Intercambios.

Es necesario tener presente que las universidades de destino pueden exigir la asistencia obligatoria a cursos específicos de su universidad. En este caso, se deberán valorar las posibilidades de reconocimiento académico en BAU con los Coordinadores correspondientes.

Una vez formalizada la matrícula, el estudiante queda sometido a la normativa y fechas de exámenes de la universidad de destino. En ningún caso podrá ser evaluado de estas asignaturas por BAU en el semestre y/o curso académico del intercambio.

El reconocimiento de asignaturas cursadas en una universidad extranjera no presupone ningún privilegio ni exime al estudiante de tener que cumplir todos los requisitos académicos para alcanzar su carrera. Por

BAU, Centre Universitari d'Arts i Disseny

Anexo a la convocatoria de movilidad 2025-2026

tanto, como estudiante que realiza parte de los estudios en el extranjero no podrá reconocer asignaturas de cursos anteriores que no formen parte del programa de movilidad.

4.3.- Trámites académicos después del período de movilidad

Es responsabilidad del estudiante conseguir ser evaluado de todas las asignaturas cursadas en la universidad de destino, confirmar las notas con la universidad de destino, así **como asegurarse que el certificado de notas (Transcript of Records) llega al Área Internacional de BAU con fecha límite 30 de septiembre del año en curso**. Pasado este período, las asignaturas de las cuales no se tenga constancia de nota quedarán calificadas con un "No Presentado" en el expediente académico.

Solamente se reconocerán las calificaciones de las asignaturas que estén validadas en la Tabla de Equivalencias Académica y el contrato de aprendizaje (Learning Agreement).

La conversión de notas entre el sistema de la universidad de destino y el de BAU se realizará equivalente según el sistema de calificación utilizado por la universidad de destino y el Grading System de BAU que el estudiante podrá descargarse en el [Espacio de Secretaría Acadèmica del Campus Virtual](#).

Para las calificaciones PASS (Apto no numérico), se aplicará la nota media global del expediente académico del estudiante en los estudios de Grado de BAU que conste en el momento de recibir el certificado de notas (Transcript of Records) por parte de la universidad de destino.

4.- Obligaciones de los beneficiarios

4.1.- Obligaciones antes del período de movilidad

Asistir a las reuniones informativas de orientación o reuniones en las que se le requiera relacionadas con la solicitud de movilidad internacional.

Gestionar la aceptación formal de la su plaza en los períodos establecidos y de la manera que se le informará en la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de plazas.

Llevar a cabo todos los trámites que requiera el Área de Relaciones Internacionales en la convocatoria vigente previstas antes de iniciar la movilidad según ERASMUS+ y/o PROPIO (test OLS inicial, firma convenio subvención, firma compromiso del estudiante, ...).

Realizar los trámites necesarios para asegurarse de disponer de la cobertura sanitaria en el país de destino (tarjeta sanitaria europea y contratación seguro de movilidad).

4.2.- Obligaciones durante el período de movilidad

Incorporarse a la universidad de destino en el período en que se le haya requerido y cursar las asignaturas descritas en el contrato de estudios y la tabla de equivalencias.

Llevar a cabo todos los trámites que requiera el Área de Relaciones Internacionales en la convocatoria vigente previstas realizar durante la movilidad según ERASMUS+ estudio y/o PROPIO (certificado de llegada, enmienda al convenio, formulario datos de contacto en el extranjero, ...).

BAU, Centre Universitari d'Arts i Disseny

Anexo a la convocatoria de movilidad 2025-2026

4.3.- Obligaciones después del período de movilidad

Llevar a cabo todos los trámites que requiera el Área de Relaciones Internacionales en la convocatoria vigente previstas a realizar después de la movilidad según ERASMUS+ estudio y/o PROPIO (certificado de estancia, cuestionario, test OLS final, ...).